

DIRECTIVA N° 001 -G/15

ASUNTO : FACILIDADES PARA LA RENOVACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PERSONAL DEL ÁREA DE TRANSPORTES

I. OBJETIVO

Brindar apoyo al personal del Área de Transportes para la revalidación y/o recategorización de sus licencias de conducir, lo cual les permitirá la conducción de los diferentes vehículos de la flota automotriz de nuestra Empresa, sin ningún contratiempo.

II. ALCANCE

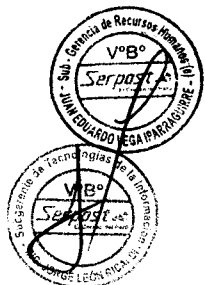
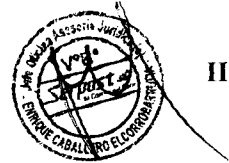
Al personal permanente y contrato a plazo determinado del Área de Transportes de la Gerencia Postal.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 685 Ley de creación de SERPOST S.A.
- 3.2 Estatuto Social de SERPOST S.A.
- 3.3 Reglamento Interno de Trabajo
- 3.4 Normativa interna

IV. NORMAS

- 1. Con el objetivo de contar con fluidez y eficiencia, en los traslados y distribución de correspondencia, el personal asignado al Área de Transportes, deberá contar con las Licencias de Conducir vigentes y de la categoría correspondiente al vehículo que conducen.
- 2. El Área de Transportes verificará la condición de las licencias de cada uno de los choferes asignados al Área de Transportes, de condición laboral permanente y contrato a plazo determinado, con la finalidad de proponer ante la Gerencia Postal la respectiva renovación y/o recategorización que corresponda, lo que permitirá a los choferes la conducción de los diferentes vehículos de la flota vehicular de SERPOST S.A., sin ningún contratiempo.
- 3. SERPOST S.A. en forma solidaria con el chofer, asumirá en forma parcial los gastos que demande el pago por el curso de capacitación, a fin de obtener la revalidación y/o recategorización, para lo cual se deberá tener en consideración los siguientes parámetros:



Tiempo de Servicios	Porcentajes asumidos	
	Serpost S.A.	Chofer
1 a 3 años	30%	70%
4 a 6 años	50%	50%
7 años a mas (*)	90%	10%

(*) En caso que el conductor en los últimos 02 años no tenga deméritos en su Legajo, mantenga buen record de conductor y cero siniestralidad, la Empresa asumirá el 100% del curso de revalidación y/o recategorización de la licencia.

En caso de contar con infracciones correspondientes a la conducción, se descontará el porcentaje respectivo de acuerdo a su gravedad:
LEVES: 5% del beneficio
GRAVES: 20% del beneficio
MUY GRAVES: 50% el beneficio.



- Los gastos adicionales para la obtención de la revalidación y/o recategorización, como: derecho por licencia de conducir, pago por examen de manejo, examen médico u otros, serán asumidos íntegramente por el trabajador.
- Con el objeto de otorgar el beneficio antes señalado el Área de Transportes emitirá un informe técnico dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos, que incluya información sobre siniestralidad en la conducción de vehículos en la Empresa y adjuntará el record de puntos del trabajador que accederá al beneficio.
- A su vez la Subgerencia de Recursos Humanos elaborará un informe que indique que se ha verificado que el chofer no tenga deméritos en los dos últimos años.
- Para hacer efectivo el beneficio, se remitirá el informe técnico del Área de Transportes y el Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos, al Departamento de Capacitación y Bienestar del Personal para que emita la respectiva solicitud de cheque a nombre del beneficiario, quien luego de efectuados los pagos correspondientes tramitará la rendición ante el Departamento de Contabilidad con la presentación del comprobante de pago respectivo (factura). Se precisa que los gastos que se genere por el otorgamiento del beneficio en mención, serán cargados en la partida de Capacitación del CRP del Departamento de Capacitación y Bienestar del Personal.
- De no obtener la renovación y/o recategorización, el importe será asumido íntegramente por el trabajador, recuperándose el monto, vía descuento por planilla, para lo cual deberán firmar una Autorización de descuento (Anexo)
- En el caso del personal permanente o contratado a plazo determinado, deberá comprometerse a permanecer laborando como mínimo un (01) año posterior a recibido el beneficio, salvo disposición contraria de la Empresa, quedando eximido de la devolución del monto correspondiente al beneficio. Caso contrario se le descontará de sus beneficios sociales, atendiendo a la Autorización de Descuento que deberá firmar al momento de otorgarse el beneficio

V. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Subgerencia de Recursos Humanos.

VI. APROBACIÓN

El presente documento queda aprobado por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Lima, 22 ENE. 2015



FRIBERG QUISPE GRAJEDA
Gerente General (e)
Serpost
El Correo del Perú

-
-
-
-
-
-
-
-



ANEXO

ACTA DE COMPROMISO

En las instalaciones de SERPOST S.A. se reunieron por una parte el (la) servidor(a) don (ña): _____ con código N° _____ y DNI. N° _____ a quien en adelante se la denominará el (la) BENEFICIARIO (A), y por otra parte el RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y BIENESTAR DEL PERSONAL, para celebrar el compromiso por el beneficio del pago parcial para el curso de capacitación para la revalidación y/o recategorización de licencia de conducir, en los siguientes términos:

1. El beneficio del pago parcial del curso para la capacitación es una forma de estímulo laboral que la empresa realiza a favor del trabajador para revertirlo en mejora del servicio.
2. El (la) trabajador (a) se compromete a llevar eficientemente el curso y optar el certificado o acreditación como constancia de aprobación. Para el efecto se somete al Reglamento de Capacitación de la SERPOST S.A. y de la institución educativa que brinda el curso.
3. El beneficiario (a) se compromete a reembolsar el porcentaje del costo del curso otorgado por la Empresa en caso incumpla el Reglamento de Capacitación de SERPOST S.A. o de la institución educativa y como consecuencia no llegue a concluir satisfactoriamente con la calificación correspondiente.
4. El participante asumirá el porcentaje del costo del curso otorgado por la Empresa cuando:
 - 4.1. Desapruebe o abandone el curso.
 - 4.2. Habiendo aprobado el curso, no acredite la certificación correspondiente por incumplimiento de las disposiciones de las entidades capacitadoras.
 - 4.3. En caso de renuncia a la Empresa o despido por falta grave, si es que esto ocurriese antes de un (01) año de haber concluido el curso.

Firmamos el presente documento en señal de conformidad, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y BIENESTAR DEL PERSONAL

BENEFICIARIO

Por la presente autorizo descontar de mi remuneración la cantidad de S/ _____ Nuevos Soles en caso que se presente cualquiera de las situaciones indicadas en los numerales 3 o 4 de la presente Acta de Compromiso.

Apellidos y Nombres: _____
Código: _____
Área o Dependencia: _____

